

**RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION TECNICA
DEL PROCESO FPT-035 DE 2013
Realizar las obras y actividades preliminares necesarias para el inicio de la
construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá
(Proyecto CICB)**

RAFAEL ESCOBAR LL

INGENIERO CIVIL

Consorcio Convenciones Bogotá.

24 de julio 2013 10:55 a.m.

De la manera más atenta, de conformidad a la Evaluación Técnica del proceso de la referencia publicada el día veintitrés (23) de julio de la anualidad y estando dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Informe de evaluación, me permito muy respetuosamente solicitar al honorable comité evaluador sea aceptada la totalidad de la experiencia específica aportada por el CONSORCIO CONVENCIONES BOGOTA por las siguientes razones:

1. En el Pliego de Condiciones, numeral 5.3.1 Experiencia Específica, la entidad es clara al solicitar:

“Los proponentes deben acreditar la experiencia específica con máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso que en sus objetos o en sus alcances se contemple:

- 1. Demolición de edificaciones iguales o mayores a 3 pisos o 2.000 metros cuadrados o 350 metros cúbicos de demolición.*
- 2. Construcción de provisionales Eléctricas iguales o mayores a 100 KVA o para proyectos de obras mayores de 10.000 metros cuadrados.*
- 3. Construcción de cerramientos en lámina de zinc iguales o mayores a 150 metros lineales o 400 metros cuadrados.*

Las actividades solicitadas se pueden demostrar en un solo contrato o individualmente. La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general. La acreditación de la experiencia específica se debe realizar de la misma manera como se hace la experiencia general.”

Conforme a los requisitos descritos a folio cincuenta y nueve (59) aportamos certificación expedida por “EL INSTITUTO HIJAS DE LOS SAGRADOS

**RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION TECNICA
DEL PROCESO FPT-035 DE 2013**

**Realizar las obras y actividades preliminares necesarias para el inicio de la
construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá
(Proyecto CICB)**

CORAZONES – PROVINCIA CORAZÓN DE JESÚS” identificada con Nit. 860.075.756, donde se ejecutó Contrato de Obra Civil cuyo objeto consistió en la DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CASA UBICADA EN LA DG. 34 No. 5-66 BARRIO LA MERCED BOGOTÁ. En este documento se especifica que fueron intervenidos cuatro (4) pisos, acreditando el numeral 1. del numeral 5.3.1. Transcrito, esto es *“Demolición de edificaciones iguales o mayores a 3 pisos”*.

Es por ello que, reitero, dentro de la misma certificación adjunta se puede verificar por la entidad contratante la experiencia específica solicitada. De acuerdo a lo anteriormente expuesto y luego haber demostrado que el requisito solicitado fue cumplido por nuestro consorcio solicitamos a ustedes nos otorguen los 100 puntos correspondientes por la actividad.

RTA: De acuerdo a las condiciones solicitadas en la Experiencia Especifica, verificamos la certificación expedida por el “El Instituto Hijas de los Sagrados Corazones – Provincia Corazón de Jesús” para la “Demolición, ampliación, reforzamiento estructural, modificación y remodelación de la casa ubicada en la Dg. 34 No. 5 – 66 Barrio la Merced Bogotá” siendo un reforzamiento y remodelación se entiende que fue una demolición parcial del edificio de 4 pisos, la cual no expresa claramente las unidades de medida ni las cantidades de demolición, por lo anterior siendo este un requisito calificable, la certificación no cumple con la condición No. 1.

2. A folio sesenta (60) y sesenta y uno (61), aportamos Certificación expedida por ASMI CONSTRUCTORES S.A.S, cuyo objeto consistía en el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE CONCRETO DE 60 m³/hr. E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ASFALTO”

Dentro de las obras ejecutadas se certifica, entre otras actividades:

“Suministro e instalación de un cerramiento en lámina de 200 ml y de una altura de 2 m”.

Dicha actividad cumple a cabalidad con el requerimiento del numeral 3 del numeral 5.3.1, esto *“Construcción de cerramientos en lámina de zinc iguales o mayores a 150 metros lineales o 400 metros cuadrados”*.

Agradecemos mucho sea revisada nuevamente las certificaciones que están en los folios anteriormente descritos, ya que se cumple a cabalidad con lo exigido en el pliego de condiciones, luego que cuando se habla de Instalación en un contrato de

**RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION TECNICA
DEL PROCESO FPT-035 DE 2013**

**Realizar las obras y actividades preliminares necesarias para el inicio de la
construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá
(Proyecto CICB)**

obra civil es de entenderse que se está construyendo algo, y más aún vale la pena citar que de acuerdo al diccionario de sinónimos de la real academia de la lengua española, cuando se cita la palabra instalación es un sinónimo de CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTAURACIÓN, ETC.

Por lo descrito anteriormente se cumple y exceden con los metros lineales de cerramiento en lámina, de igual manera en el objeto general se explica que se desarrollaron adecuaciones al lote, y entre otros el cerramiento, que es la actividad aquí requerida.

Igualmente, debe resaltarse que el suministro y la instalación implican que se ejecutó una construcción de esta obra.

Por lo anteriormente descrito solicito al respetable comité evaluador solicitamos tener en cuenta las experiencias por nosotros acreditadas, con el fin de realizar los ajustes pertinentes en el puntaje de evaluación de LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, y de esta manera obtener los 200 puntos que no nos fueron dados.

Rta: En los términos de referencia *Numeral 5.3.1. En el punto 3. Se solicita "la Construcción de cerramientos en lámina de zinc iguales o mayores a 150 metros lineales o 400 metros cuadrados."* La Certificación expedida por ASMI CONSTRUCTORES S.A.S, cuyo objeto consistía en el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE CONCRETO DE 60 m³/hr. E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ASFALTO" efectivamente contempla un cerramiento el cual no especifica el material, el cual puede ser lamina de madera, superboard, cold rolled, polietileno, aluminio u otros materiales utilizados en las obras. Por lo anterior se mantiene lo expuesto en el Informe de Evaluación.

YEISON ANDRÉS SÁNCHEZ MONROY
INGENIERO CIVIL
CONSTRUCTORA ANIRAC S.A.

26 de julio de 2013 a las 8:33 am

Rta: Con relación a las observaciones de la Unión Temporal ANICOL de la invitación FPT-035-2013 :

**RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION TECNICA
DEL PROCESO FPT-035 DE 2013**

**Realizar las obras y actividades preliminares necesarias para el inicio de la
construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá
(Proyecto CICB)**

En atención a la observación realizada por Constructora ANIRAC S.A. sobre la firma del revisor fiscal es importante aclarar que aunque este figura como titular en la cámara de comercio está firmando como contador de la empresa. *“La Revisoría fiscal es una figura reglamentada por la Ley 43 de 1990 y por el Código de comercio en sus artículos 203 a 217. Son estas normas las que señalan expresamente quienes están obligados a tener revisor fiscal.*

El Código de comercio en su artículo 203 establece quienes deben tener revisor fiscal:

1) Las sociedades por acciones;

2) Las sucursales de compañías extranjeras, y

3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.”

Según el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, los estados financieros deben ser suscritos por el representante legal y contador de la empresa y adicionalmente (si corresponde, como es el caso) el revisor fiscal quien dictamina dichos estados.

Teniendo en cuenta lo anterior el comité financiero ratifica la decisión de declarar no habilitado al proponente.

COMITÉ TECNICO EVALUADOR